GENERALITAT VALENCIANA

S+EM AGÈNCIA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES

IVASPE INSTITUT VALENCIÀ DE SEGURETAT PÚBLICA I EMERGÈNCIES

PLAN FORMATIVO

1. DENOMINACIÓN DEL CURSO MONOGRÁFICO

Curso de formación para habilitación como buceador o buceadora de rescate con fines de servicio público de personal bombero profesional de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana (en adelante SPEIS).

2. OBJETIVO DEL CURSO

Habilitar a personal de los SPEIS para que puedan ejercer, en el marco de sus competencias en materia de salvamento, como buceador o buceadora de rescate con fines de servicio público en la Comunitat Valenciana, cumpliendo con el Real decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo.

3. DESTINATARIOS DEL CURSO Y REQUISITOS DE ACCESO

Esta edición va destinada al personal operativo del Departamento de Bomberos, Prevención, intervención en emergencias y Protección Civil (DBPIEPC) del Ayuntamiento de Valencia.

Para acceder al curso serán requisitos indispensables:

a) Disponer de cualquier titulación de buceo ya sea deportiva o profesional.

b) Declaración de aptitud en el reconocimiento médico periódico del programa de vigilancia de la salud del SPEIS o certificado de revisión médica que acredite una condición de salud válida para la realización de las pruebas acuáticas y subacuáticas.

c) Superar las pruebas físicas establecidas en la Orden 5/2024, de 7 de octubre, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se establece el programa de formación para la habilitación como buceador o buceadora de rescate con fines de servicio público de personal bombero profesional de los SPEIS.

Una vez confirmados los requisitos y superadas las pruebas de acceso se dará prioridad a la petición expresa determinada por el Ayuntamiento de Valencia.

4. DATOS DEL CURSO

Nº de plazas: 10.

Duración: 80 horas lectivas.

Tipo de curso: Presencial.

Edición única: Del 16 de junio al 04 de julio de 2025 de 08:00 a 14:00 h.

Localización: Valencia, Parque Central de Bomberos y Puerto de Valencia.

5. CONTENIDO DEL CURSO

Según Orden 5/2024, de 7 de octubre, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se establece el programa de formación para la habilitación como buceador o buceadora de rescate con fines de servicio público de personal bombero profesional de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana el curso debe tener el siguiente contenido:

1. Técnicas de submarinismo y rescates subacuáticos
- 1.1. Estandarización de equipamiento, materiales, sistemas y procedimientos
- 1.2. Técnicas de buceo avanzado
- 1.3. Mantenimiento básico del equipo de buceo individual
- 1.4. Búsquedas (de vehículos, de personas ahogadas, otros)
- 1.5. Reflotes (con globos, con grúas, otros)

2. Rescate en superficie avanzado
- 2.1. En el mar
- 2.2. En aguas interiores
- 2.3. En aguas bravas

3. Seguridad en las intervenciones
- 3.1. Normas generales de autoprotección
  - 3.1.1. Equipamiento de buceo
  - 3.1.2. Modelos de descompresión en inmersiones
  - 3.1.3. Equipamiento de rescates en superficie
  - 3.1.4. Equipamiento en embarcaciones
  - 3.1.5. Prevención de riesgos laborales en actividades de rescate acuático
- 3.2. Dirección y control de los servicios
  - 3.2.1. Propuestas de movilización de recursos
  - 3.2.2. Comunicaciones necesarias y recomendadas
  - 3.2.3. Plan de emergencia y evacuación
  - 3.2.4. Planificación y registro de inmersiones

6. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL CURSO

El curso se desarrollará de forma presencial mediante sesiones teóricas y prácticas. Una vez impartida la parte teórica se desarrolla cada uno de los días de impartición del curso varias maniobras prácticas guiadas por los instructores. El conjunto de estas maniobras abarca gran parte de los posibles escenarios de emergencia que se pueden encontrar las dotaciones de bomberos en el ámbito de las actuaciones en rescates acuático.

7. SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y RÉGIMEN DE AUSENCIAS

El control de asistencia a las sesiones de formación del curso se realizará mediante el método de control de firma diaria.
Aquellos alumnos que tengan faltas de asistencia superiores al 10 por ciento de las horas totales del curso, sean justificadas o no, no podrán presentarse al examen.
Asimismo, tampoco podrán presentarse al examen los alumnos que no hayan realizado la totalidad de las prácticas.

8. PROFESORADO

El profesorado dispondrá de la titulación adecuada como personal instructor cualificado y con experiencia en las materias que tengan que impartir.

Una persona componente del equipo docente que imparta el curso realizará las funciones de coordinación del equipo docente y dirigirá las sesiones de evaluación del alumnado.

La ratio para las clases teóricas será de una persona instructora por 10 miembros del alumnado.

La ratio para las clases prácticas será de una persona instructora por 5 miembros del alumnado.

9. TIPO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN DEL CURSO

Los alumnos serán evaluados de cada una de las jornadas prácticas del curso a través de un sistema de evaluación continua, valorándose por el instructor correspondiente la ejecución de los ejercicios prácticos realizados en base a unos ítems objetivos previamente establecidos.

Esta evaluación continua de cada jornada práctica del curso será valorada con la calificación de APTO O NO APTO, siendo necesario para entender superado el curso obtener la calificación de APTO en todas y cada una de las jornadas prácticas.

En el caso de que se obtenga la calificación de NO APTO en alguna de las jornadas prácticas el curso se entenderá suspendido y el alumno no podrá presentarse a la prueba de evaluación.

La prueba de evaluación final se realizará a la finalización del curso para todos aquellos alumnos que hayan superado el mismo y consistirá en:

Un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro posibles respuestas, siendo verdadera únicamente una de ellas. La calificación del test quedará comprendida entre 0 y 10. El alumnado deberá obtener, al menos, la calificación de 5 para ser declarado APTO.

Para entender superada la prueba de evaluación deberá obtenerse la calificación de APTO en el examen tipo test.

Las personas aspirantes que superen la prueba de evaluación podrán solicitar el título de buceador o buceadora de rescate con fines de servicio público de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.